

**RESERVA DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS
(CAMPUS, TECNIFICACIONES, CURSILLOS...)
DESDE EL 22 DE JUNIO HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE**

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR?

Entidades y empresas legalmente constituidas que quieran organizar actividades dirigidas durante el periodo del 22 de junio al 4 de septiembre.

¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR?

Tendrá que solicitarse electrónicamente a través de la web municipal, en el siguiente URL:
https://www.zaragoza.es/regTelematico/RT2_1NuevaEntInteresado.faces?codProc=25461

Atendiendo a la normativa vigente, la solicitud, la incorporación de documentos y la resolución se realizarán electrónicamente.

Para poder relacionarse electrónicamente con la administración es necesario disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónicos:

- DNI electrónico.
- Certificado electrónico
- Cl@ve permanente.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE HE DE APORTAR?

El formulario le indicará los documentos que deberá aportar, que son:

1. Memoria del campus que, como mínimo, deberá contener:

- Calendario y horario detallado con las actividades a realizar en cada momento.
- Espacios deportivos que deseen disponer (pabellón, pistas exteriores, piscina).
- Número de participantes y monitores.
- Precio de la actividad por participante.

2. Declaración responsable suscrita por la entidad solicitante en la que manifiesta, bajo su responsabilidad:

- Que sus educadores, empleados, voluntarios y demás personal cumple con los requisitos establecidos la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, para el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, dicho personal y que ha acreditado esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Que posee los seguros preceptivos para la actividad.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

La fecha límite para la recepción de estas solicitudes vía web será el **7 de mayo**.

Todas las solicitudes con entrada posterior se atenderán concediéndoles, si es posible, los espacios y días que estén libres.

¿CUÁNDO SE SABRÁ LA RESOLUCIÓN?

Las concesiones de espacios se aprobarán a partir del **20 de mayo**.

¿CÓMO PAGAR LA RESERVA?

Para el abono del importe correspondiente, 15 días antes del comienzo de la actividad, se emitirá un recibo que le haremos llegar electrónicamente. Este recibo deberá ser abonado en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras: Ibercaja, Bantierra, Santander, BBVA o Caixa. El justificante del pago deberá incorporarse al expediente electrónico antes del comienzo de la actividad.

Aquellas entidades con reserva de temporada en alguna de nuestras instalaciones deportivas, podrán optar por domiciliar el pago de la actividad junto a los de los usos correspondientes, en el recibo bancario inmediatamente posterior a que se lleve a cabo la actividad.

Las posibles renunciaciones deberán comunicarse con una antelación superior a 15 días antes del comienzo de la actividad. No se anulará ningún recibo emitido.

¿QUÉ CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES PUEDEN SOLICITARSE?

Los Centros Deportivos Municipales que, por instalaciones y calendario de personal, estén abiertos durante el periodo que se solicite.

CONDICIONES PARA EL ACCESO DE CAMPUS A PISCINAS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El **acceso al servicio de piscinas de verano** se realizará siempre con el abono de la tarifa correspondiente de todos los participantes y monitores. Asimismo, será necesario cumplir las mismas normas que se establecen para grupos de infancia en ratios y documentación:

1- La ratio mínimo de educador/a adulto por cada niño/a será de 1 cada 10 menores, a excepción de aquellos programas con edades comprendidas entre los 3 y los 6 años, que presentarán un ratio mínimo de 1 educador/a por cada 8 menores.

2- Relación de educadores con nombre, apellidos y número de DNI